

CRÉDITOS ELECTIVOS para ARQUITECTURA

Exp. N.º 031760-000043-24

En este documento de acreditación de cursos o actividades para la carrera de Arquitectura, Plan 2015, se despliegan los criterios generales para obtener créditos electivos.

Según lo especificado en la Ordenanza de Estudios de Grado para todas las carreras de la Udelar, cada estudiante debe “completar 10 créditos de su carrera con prácticas de formación en los ámbitos social y productivo y/o cursos afines impartidos por otros servicios universitarios nacionales o extranjeros, que elegirá de acuerdo a sus intereses y orientación de formación”.

Asimismo, en el documento de Organización General de la Carrera de Arquitectura (versión 2021, Exp. N.º 031400-506126-21) se indica que “el objetivo de las actividades o cursos electivos es promover el relacionamiento con el medio, la experiencia pre profesional, la interacción con otras instituciones educativas y la inclusión en el recorrido formativo de conocimientos de campos disciplinares afines”.

Según dicha organización, la asignación de créditos a cursos o actividades electivas que ameritan reconocimiento curricular podrá ser de 2 créditos a 12 créditos. Para realizar dichas electivas se exigirá haber aprobado, al menos, 45 créditos de la etapa inicial.

En este documento se definen diferentes tipos de cursos o actividades académicas consideradas electivas para arquitectura. Además, se indican pautas básicas y criterios para estudiantes y docentes.

Se podrán obtener créditos electivos por:

1. Cursos Udelar
2. Cursos de Educación Permanente y Posgrado
3. Cursos en Intercambio Académico
4. Otras Actividades Académicas (no Udelar)
5. Asociados a Actividad Laboral
6. Prácticas Curriculares de Enseñanza, Investigación o Extensión
7. Proyectos Concursables destinados a estudiantes

1. CRÉDITOS ELECTIVOS por CURSOS UDELAR

La obtención de créditos electivos por cursos en la Universidad de la República puede realizarse de diferentes formas. Desde el año 2021 se apuesta a la movilidad organizada entre diferentes facultades, en lo que se denomina “Movete en la Udelar”.

- **Movete en la Udelar**

El estudiantado tendrá a disposición en cada semestre un listado de cursos de **otras carreras de UDELAR y de otras carreras de FADU** para elegir según su interés e inscribirse (ver web de Bedelía para períodos de inscripción y cupos).

Una vez que aprueban el curso, Bedelía asigna los créditos a las y los estudiantes sin iniciar expedientes individuales, porque dichas unidades curriculares ya estuvieron evaluadas por la Comisión de Carrera y fue indicada la cantidad de créditos electivos que corresponden.

- Igualmente, existen en FADU **algunos cursos puntuales fuera de esa oferta** que se van generando durante el año y cuya inscripción también se visualiza en la web de Bedelía.

- **Inscripción a otros cursos no comprendidos en los ítems anteriores.**

En tal caso, las y los estudiantes deberán presentar en Bedelía el Formulario de Solicitud firmado y se iniciará un expediente que será remitido a la Comisión de Carrera. Esta evaluará la pertinencia y los créditos a asignar si corresponde, para lo que se deberá adjuntar el programa aprobado por la facultad correspondiente. Criterio: mínimo 30 horas totales para 2 créditos.

- **Curso ya realizado y aprobado por el/la estudiante en la Udelar en años anteriores.**

Se deberá presentar en Bedelía el Formulario de Solicitud firmado, disponible en la web de FADU, adjuntando el programa aprobado por la facultad correspondiente y se iniciará un expediente que será remitido a la Comisión de Carrera para su resolución. Criterio: mínimo 30 horas totales para 2 créditos.

APARTADO DOCENTE:

*Procedimiento de presentación de propuestas para los equipos docentes. Cuando las y los **docentes de FADU presentan propuestas de cursos** o actividades electivas para arquitectura, es decir que **se realizan conjuntamente con otras carreras de Udelar**, se deberá:*

- *ingresar toda la documentación por Reguladora de Trámites*
- *incluir nota de solicitud a Comisión de Carrera*
- *adjuntar programa de la actividad, indicando cantidad de horas totales*

La Comisión de Carrera de Arquitectura remitirá dicho curso o actividad al Consejo de Fadu para su aprobación, excepto que ya hubiese sido aprobado en otra Facultad.

2. CRÉDITOS ELECTIVOS por CURSOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y POSGRADO – FADU

Los estudiantes podrán inscribirse en las unidades curriculares habilitadas por Educación Permanente (EP) y Posgrado (P).

Para la asignación de créditos correspondientes, el estudiante deberá iniciar un expediente en Bedelía. Posteriormente, la Comisión de Carrera analizará cada caso individualmente. Si el curso se considera relevante para la formación profesional, la Comisión determinará la cantidad de créditos que corresponde asignarle.

3. CRÉDITOS ELECTIVOS por CURSOS EN INTERCAMBIO ACADÉMICO

Existen programas de intercambio académico para estudiantes de grado implementados por FADU a través de convenios bilaterales con otras universidades, o en el marco de programas regionales e internacionales gestionados centralmente por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Udelar.

Los reglamentos establecen el reconocimiento de los cursos realizados en el marco de movilidades académicas de grado que se definen en los planes de estudio con el asesoramiento de la o el coordinador académica/o y con el aval de las comisiones de carreras respectivas.

Las y los estudiantes que se inscriben a los llamados para intercambio pueden solicitar a la Comisión de Carrera de Arquitectura los créditos electivos correspondientes, una vez aprobados los cursos.

4. CRÉDITOS ELECTIVOS por OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (no Udelar)

Dichas **actividades académicas** pueden ser seminarios, talleres o cursos de nivel terciario dictados en la DGETP-UTU u otras **instituciones nacionales de educación de nivel terciario y en Universidades nacionales o extranjeras**, debidamente reconocidas por las instituciones competentes.

Las y los estudiantes deben presentar en Bedelía:

- Formulario de Solicitud
- Programa académico del curso, sellado y firmado en origen. En caso de ser obtenido online debe tener todos los datos verificables. En la información presentada debe constar la cantidad de créditos y horas totales de la actividad.
- Certificado de escolaridad o constancia de aprobación.

Bedelía iniciará un expediente que será remitido a la Comisión de Carrera de Arquitectura para su resolución. Como criterio, **se decide caso a caso**.

5. CRÉDITOS ELECTIVOS asociados a una ACTIVIDAD LABORAL

Se trata de una experiencia **tutoreada**, donde se asocia una propuesta académica específica a la actividad laboral que desarrolla el/la estudiante, tanto en empresa pública como privada. Es decir, lo que se acredita no son directamente las horas de trabajo en una empresa, sino **las horas que se dedican al desarrollo del plan de actividades y al informe del tema de interés definido con el tutor**.

No se acreditan actividades con carácter retroactivo. Si la propuesta es aceptada por la Comisión de Carrera de Arquitectura, su **fecha de inicio se contabiliza a partir del día de presentación en Bedelía** del *Formulario de Solicitud* y no antes (ver *nuevo formulario para actividad laboral* al final de este documento).

Deberá adjuntar certificado de BPS o comprobante que demuestre la formalidad de la contratación.

El período **mínimo a acreditar es de 3 meses**.

Por **150 horas de actividad corresponden 5 créditos** y por **300 horas 10 créditos electivos**.

El **trabajo final deberá ser entregado al tutor**, profesor encargado de orientar y guiar al estudiante en el desarrollo de la actividad de aprendizaje, comprometiéndose activamente en su ejecución¹, en un plazo máximo de **noventa días calendario transcurridos desde la finalización de la actividad**. Transcurrido este plazo, no se acreditará la actividad laboral. El Tribunal, conformado por el Tutor Grado 3 o superior y dos docentes, evaluará el trabajo presentado y completará el acta correspondiente en Bedelía.

6. CRÉDITOS por PRÁCTICAS CURRICULARES de ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN o EXTENSIÓN²

La FADU abre **uno o dos períodos de inscripción al año** para aspirantes a realizar prácticas curriculares.

La práctica curricular podrá tener dos modalidades:

Modalidad 1: **un semestre calendario de duración, 150 horas de actividad. Se otorgan 5 créditos**

Modalidad 2: **un año calendario de duración, 300 horas de actividad. Se otorgan 10 créditos**

Para desarrollar la práctica curricular el/la estudiante:

- **deberá tener aprobada la unidad curricular donde realice la práctica y 45 créditos de la Etapa Inicial, si la misma es de Enseñanza.**
- **deberá tener aprobados los 45 créditos de la Etapa Inicial y la previa específica, en caso de corresponder, si la práctica curricular es de Investigación o Extensión.**
- **no podrá realizar dicha práctica curricular si detenta un cargo docente asignado al ámbito donde se desarrolla.**

¹ La definición original y completa de Tutor se encuentra en el Banco de Datos Terminológicos del Mercosur Educativo. Fue elaborado por el Grupo de Trabajo en Terminología (Uruguay). Disponible en <http://vocabularios.educacion.gob.ar/bdt-sem/uruguay/termino/209>

² Rige lo establecido para las Prácticas Curriculares aprobadas por resolución del Consejo de Fadu N°97 del 23.11.2022

- podrá acreditar este tipo de actividad en la misma función (enseñanza, investigación o extensión) **por una única vez durante su trayecto como estudiante de la carrera.**

No se acreditarán prácticas retroactivamente.

Las y los estudiantes deberán realizar un **informe final** de desarrollo de la práctica curricular a entregar al docente responsable de la misma. La evaluación y calificación será realizada por un Tribunal que incluirá al responsable docente de la práctica y al responsable de la unidad curricular, taller o área de acuerdo a lo que corresponda.

7. CRÉDITOS ELECTIVOS por PROYECTOS CONCURSABLES DESTINADOS A ESTUDIANTES

Refiere a **proyectos cuyos responsables son estudiantes**, tanto de CSIC (Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil - PAIE), como de CSEAM (Proyectos estudiantiles de extensión universitaria) o Internos de FADU.

El período **mínimo a acreditar es de 6 meses.**

Por **150 horas de trabajo corresponden 5 créditos y por 300 horas 10 créditos electivos.**

La solicitud de los créditos se realizará individualmente, **una vez finalizada** la ejecución del proyecto.

Las y los estudiantes deberán presentar en Bedelía junto con el Formulario de Solicitud lo siguiente:

- Texto del proyecto
- Constancia de entrega del Informe final de la ejecución del proyecto presentado a la comisión correspondiente
- Informe del docente orientador